



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 201-2020-ALC/MDSA

San Andrés, 21 de Octubre del 2020

VISTOS:

La Orden de Servicio N° 500 de fecha 29 de julio del 2020, la Carta N°22-2020-ING.PALB de fecha 28 de agosto del 2020, Informe N°118-2020/ACN/SGOPEYLO/MDSA de fecha 20 de octubre del 2020, el Informe N°290-2020-LAGCH-GDT-MDSA de fecha 20 de octubre del 2020, el Informe N°091-2020-GM/MDSA, de fecha 21 de octubre del 2020.

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194) de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad, dentro de su plan de ejecución de obras, requiere ejecutar el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE MIRAFLORES CUADRA N°1-3 Y PROLONGACION MIRAFLORES DEL DISTRITO DE SAN ANDRES - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA", que cuenta con Código Único de Inversiones N° 2490140, para lo cual se requiere contar con el correspondiente expediente técnico;

Que, con la finalidad de cristalizar lo señalado en el párrafo precedente la Municipalidad con fecha 29 de julio, celebró el Contrato de Consultoría de Obra N°008-2020-MDSA con el Consultor ingeniero, PEDRO ADRIAN LEVANO BARAHONA, quien asumió la responsabilidad de elaborar el expediente técnico del proyecto antes citado;

Que, mediante Carta N°22-2020-ING.PALB de fecha 28 de agosto del 2020, el Consultor, dentro del plazo contractual cumplió con presentar el referido Expediente Técnico para su revisión;

Que, la Subgerencia de Obras Públicas, Estudio y Liquidación de Obra, mediante el Informe N°118-2020/ACN/SGOPEYLO/MDSA de fecha 20 de octubre del 2020, señala que el expediente contiene información suficiente y adecuada para ser aprobada, recomendando aprobar el expediente técnico;

Que, mediante el Informe N°290-2020-LAGCH-GDT-MDSA, de fecha 20 de octubre del 2020, la Gerencia de Desarrollo Territorial, comunica haber revisado y evaluado el expediente antes citado, y concluye que el mismo reúne los contenidos mínimos de evaluación técnica, otorga conformidad y solicita su aprobación vía acto resolutivo;

Que, la Gerencia Municipal mediante Informe N°091-2020-GM/MDSA, de fecha 21 de octubre del 2020, recomienda la aprobación del expediente técnico ya que cumple con los procedimientos para aprobación del expediente técnico, mediante acto resolutivo según el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

Que, la unidad Formuladora, comunica la aprobación de la consistencia del proyecto antes citado, lo que indica que dicho expediente técnico cumple con el requisito técnico para su aprobación; ya que al analizar los componentes y metas del proyecto de inversión, se constató que este proyecto no pierde la CONCEPCION TECNICA.

Que, el expediente técnico antes señalado es un conjunto de documentos de carácter técnico y económico que permite la adecuada ejecución de la obra, el mismo que está integrado por: Índice Numerado;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

//...

Resumen Ejecutivo; Código Único de Inversiones (Formato N°07-A); Memoria Descriptiva; Estudios Básicos: (Informe topográfico, Estudio de impacto ambiental, Estudio de suelo, Informe de riesgo, Plan de seguridad y salud, Plan de vigilancia prevención y control del COVID-19); Resumen de Metrados; Planilla de Metrados; Presupuesto de Obra: (Presupuesto de obra general, desagregado de gastos generales, desagregado de gastos de supervisión, Presupuesto analítico); Análisis de Precios Unitarios; Relación de Insumos; Formula Polinómica; Cronogramas: (Cronograma de ejecución de obra, Cronograma de adquisición de insumo, Cronograma valorizado); Especificaciones Técnicas; Panel Fotográfico; Planos por Especialidad; con un presupuesto total de inversión ascendente a: Setecientos Catorce Mil Veintisiete con 65/100 Soles (S/. 714,027.65) incluido IGV, con un plazo de ejecución de obra de Sesenta (60) días calendarios;

Que, teniendo en cuenta lo antes señalado se hace necesario, emitir la Resolución de Alcaldía que apruebe el expediente técnico para la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE MIRAFLORES CUADRA N°1-3 Y PROLONGACION MIRAFLORES DEL DISTRITO DE SAN ANDRES - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA"**.

Estando a lo expuesto con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Territorial, Gerencia Municipal y de conformidad a lo previsto en el artículo 20°, inciso 6 con las facultades conferidas en la ley orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente técnico para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE MIRAFLORES CUADRA N°1-3 Y PROLONGACION MIRAFLORES DEL DISTRITO DE SAN ANDRES - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA"**, con código único de inversiones N° 2490140, con un costo total de Setecientos Catorce Mil Veintisiete con 65/100 Soles (S/. 714,027.65) con un plazo de ejecución de obra de Sesenta (60) días calendarios. El expediente técnico que se aprueba forma parte de la presente.

COSTO TOTAL DEL PROYECTO

COSTO DIRECTO	S/ 493,756.55
GASTOS GENERALES (10%)	S/ 49,375.66
UTILIDAD (10%)	S/ 24,687.83
COSTO PARCIAL	S/ 567,820.04
IGV (18%)	S/ 102,207.61
TOTAL DE OBRA	S/ 670,027.65
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 22,000.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/ 22,000.00
TOTAL DE INVERSION	S/ 714,027.65



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

//...

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la ejecución del presente proyecto se realice por la modalidad de CONTRATA, a través de la Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial y/o quien haga las veces que se encargara administrativamente y financieramente de la ejecución, teniendo los lineamientos establecidos en el Expediente Técnico aprobado y de acuerdo a la normatividad vigente, aplicable a la ejecución de obras bajo modalidad de contrata.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General cumpla con remitir copia de la presente y el expediente técnico que se aprueba a la Gerencia de Desarrollo Territorial, para los trámites que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaria General, la notificación de la presente a las unidades orgánicas que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN ANDRÉS
JULIA MARIBEL DE LA CRUZ BARRIENTOS
ALCALDESA